



Plan Especial de Infraestructuras – Planta Solar Fotovoltaica en el T. M. de Villanueva del Pardillo

Promotor

Yildun Investments, S.L.

Autor

Álvaro Vázquez Moreno
Ingeniero de Caminos, C. y P. colegiado nº 20.147

Fecha

noviembre de 2022

Localización

Término Municipal

Villanueva del Pardillo (Madrid)

BLOQUE III – DOCUMENTACIÓN NORMATIVA

Volumen 1 – MEMORIA DE EJECUCIÓN

1. ADENDA Nº 1	4
1.1 MARCO NORMATIVO	4
1.2 AFECCIÓN SOBRE INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO.....	5

Volumen 1 – Memoria de Ejecución

1. ADENDA Nº 1

Se recoge en el marco normativo las Normas de referencia para la red de abastecimiento de Canal de Isabel II y se incluyen las afecciones sobre dichas redes.

1.1 Marco normativo

Se relaciona la siguiente para las materias de incidencia más directa, sin carácter limitativo, y de forma complementaria al resto de legislación y/o normativa técnica aplicable al desarrollo de la actividad.

En materia urbanística

- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.
- Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva del Pardillo.

En materia ambiental

- Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (entre otras).

En materia de aguas

- Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro (BOE nº 16, 19/01/2016). En el Anexo V del Real Decreto 1/2016, se recogen las Disposiciones normativas del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo.
- Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.
- Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la parte española de la D. H. Tajo 2015-2021.
- Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio.

- Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.
- Normas para redes de Abastecimiento del Canal de Isabel II.

En materia de la actividad a desarrollar

- Decreto 70/2010, de 7 de octubre, del Consejo de Gobierno, para la simplificación de los procedimientos de autorización, verificación e inspección, responsabilidades y régimen sancionador en materia de instalaciones de energía eléctrica de alta tensión en la Comunidad de Madrid.
- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- R.D. 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto Ley 15/2018 de 5 de octubre de Medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.
- Real Decreto Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 647/2020, de 7 de julio, por el que se regulan aspectos necesarios para la implementación de los códigos de red de conexión de determinadas instalaciones eléctricas.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Órdenes y Reglamentos Técnicos para diseño de las instalaciones.

1.2 Afección sobre infraestructura de abastecimiento

Se dará cumplimiento en el trazado de la línea de evacuación subterránea a las “Normas para la Red de Abastecimiento de Canal de Isabel II”. En este sentido cabe puntualizar:

- Banda de Infraestructura de Agua (BIA): anchura 6 m a cada lado del eje. Apartado V.8.1 de las Normas de Canal de Isabel II.
- Franja de Protección (FP): anchura de 10 m a cada lado de la BIA. Apartado V.8.2 de las Normas de Canal de Isabel II.
- Se deberá conseguir autorización de Canal de Isabel II para actuación en dichas zonas de protección.